MEMORIA ANUAL 2017

Actuaciones en la Oficina de Asistencia a Víctimas del Delito de Melilla.

31/01/2018

Águeda Abellán Vivancos. Psicóloga OAV-Melilla.

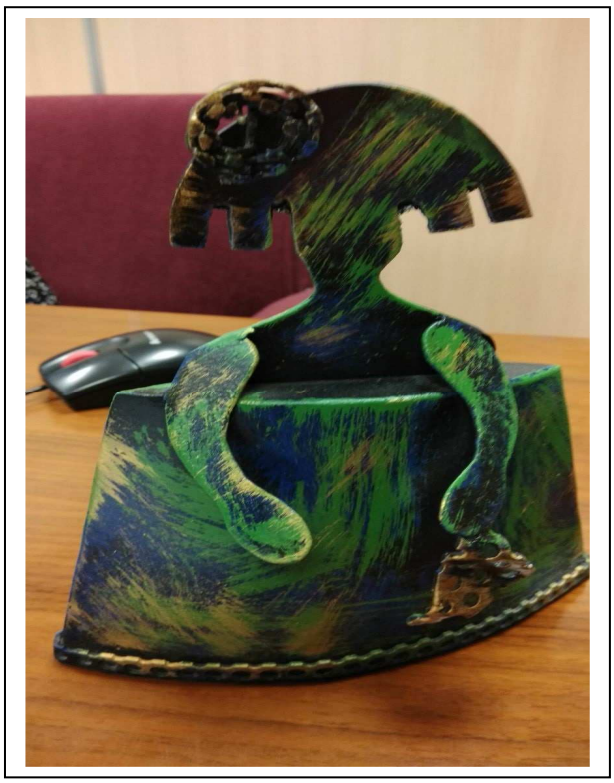

MEMORIAS DEL PSICÓLOGO DE OAV-MELILLA 2017

INDICE

1. **INTRODUCCIÓN.**

2. **OBJETIVOS.**

3. **ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN EN ACTOS INSTITUCIONALES Y FORMACIÓN CONTÍNUA.**

4. **ASISTENCIA PSICOLÓGICA.**
   - **4.1.- Itinerario.**
   - **4.2.- Actuaciones del Psicólogo.**
   - **4.3.- Origen de la derivación.**
   - **4.4.- Derivación a otros recursos.**

5. **TIPO DE DELITOS QUE SE ATIENDEN.**

6. **VÍCTIMAS ASISTIDAS (breve resumen estadístico).**

7. **TERAPIAS QUE SUELEN SER APLICADAS SEGÚN EL TIPO DE DELITO.**

8. **TÉCNICAS PSICOLÓGICAS MÁS UTILIZADAS.**

9. **PROBLEMAS O DIFICULTADES.**

10. **RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS DE MEJORA.**

1.- INTRODUCCIÓN

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (a partir de ahora OAV) son un servicio público y gratuito creado desde 1995 para asistir a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Pretenden ofrecer una respuesta integral (jurídica, psicológica y social) a los problemas que se le plantean a toda persona víctima de un delito penal, y que solicite voluntariamente ser atendida.

"La Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, reguló en su artículo 16 las Oficinas de Asistencia a las Víctimas. Las OAV se constituyen como unidades dependientes del Ministerio de Justicia o, en su caso, *de las comunidades autónomas con competencias asumidas sobre la materia, que analizan las necesidades asistenciales y de protección de las víctimas, y que estarán integradas por personal al servicio de la Administración de Justicia, psicólogos o cualquier técnico que se considere necesario para la prestación del servicio. Con ello se fija un marco asistencial mínimo para la prestación de un servicio público en condiciones de igualdad en todo el Estado."***(*Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre)"***

A lo largo de los años, la Sociedad va demandando la necesidad de reconocer una serie de derechos para las víctimas, por lo que se van incorporando leyes **como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y las OAV van dando respuesta**como un servicio imprescindibledentro de la cadena de apoyo asistencial en la red de recursos institucionales.

Con la aprobación de la **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y el RD 1109/2015 , de 11 de diciembre,** por el que se desarrolla dicha ley, se **actualizan y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito**. De este modo, dichas oficinas, van asumiendo el carácter oficial que precisan para llevar a cabo su actuación con el rigor que merecen.

En consonancia con lo que establece en su **preámbulo la Ley 4/2015,** "*es ofrecer desde los **poderes públicos una respuesta lo más amplia posible**, no sólo jurídica sino también social, a las víctimas, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también **minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral** que su condición puede generar, todo ello **con independencia de su situación procesal**…el presente Estatuto de la Víctima del Delito tiene la vocación de ser el catálogo general de los **derechos,** procesales y **extraprocesales,** de todas las víctimas de delitos, no obstante las remisiones a normativa especial en materia **de víctimas con especiales necesidades o con especial vulnerabilidad**…Las actuaciones han de estar **siempre orientadas a la persona**, lo que exige una **evaluación y un trato individualizado** de toda víctima, sin perjuicio del **trato especializado** que exigen ciertos tipos de víctimas. Como ya se ha indicado, el reconocimiento, protección y apoyo a la víctima no se limita a los aspectos materiales y a la reparación económica, sino que **también se extiende a su dimensión moral."***

La explicación ofrecida en esta Ley y en el RD que la desarrolla demuestra la importancia que adquieren las OAV y se les otorga el reconocimiento necesario para ejercer su función, en un marco regulado que mejore la atención de las víctimas en los derechos que le asisten.

Desde la creación de la OAV de Melilla desde el año 1999, dónde se hacía cargo un funcionario de la Administración de Justicia, se estuvo dando cobertura a los derechos de asistencia a las víctimas. Pero, con el tiempo, se vio que era necesario crear un Equipo multidisciplinar, con un personal, no solo especializado en el ámbito jurídico, encarnado en la figura del Gestor procesal, sino también un profesional especializado en la atención al daño emocional que el delito y el tratamiento jurídico de este, podía llegar a originar. Esto hizo que hace 13 años también, la figura del psicólogo entrara a formar parte de la OAV de Melilla, al igual, que en todas aquellas Comunidades cuyas competencias dependen del Ministerio de Justicia.

El apoyo emocional, la información sobre el proceso, la intervención en crisis y la acogida en un entorno judicial, que, en la mayoría de las ocasiones, se percibe muy hostil, resulta un bálsamo para un dolor que suele ser inevitable y que cada víctima ha de elaborar en su propia historia de vida.

Sabemos que nuestra aportación es humilde e invisible pero necesaria, ya que se ha demostrado, que una intervención inmediata reduce el riesgo de padecer mayores daños emocionales posteriores. La OAV se ubica en los Juzgados, articulándose como una herramienta para reducir el impacto del delito (reducir la victimización primaria) y que las víctimas sientan el apoyo de las instituciones, en las cuales busca ayuda (evitar la victimización secundaria). Somos un eslabón de la cadena en un engranaje que pretende conseguir que el tratamiento de las víctimas sea integral.

De este modo, se pretende humanizar más la Justicia sin perder el rigor del sistema Judicial, conseguir que exista un órgano que esté integrado en los Juzgados para poder dar la atención, no solo jurídica, sino y sobre todo, moral y humana. Porque el mejor proceso de reparación de la víctima no es solo el judicial (que también), sino sobre todo, el proceso personal de superación del delito sufrido.

Tanto es así, que desde la Unidad de Coordinación de la Violencia contra la Mujer dependiente de Delegación de Gobierno, este año, **nos han otorgado el PREMIO MENINAS,** en reconocimiento a la labor de la OAV, en nuestra ciudad, en la lucha contra la prevención y erradicación de la violencia de género.

Premio que hemos recogido con todo el honor, no solo por el reconocimiento de nuestro trabajo, sino y sobre todo, porque es una forma de visibilizar a las víctimas de esta violencia y de hacer llegar un mensaje positivo a la Sociedad: que existen recursos a los que acudir y un compromiso desde las instituciones para apoyar la recuperación de los daños del delito.

MELILLA HOY
MUJER

17

La Oficina de Asistencia de las Víctimas de Delitos Violentos, Premio Menina 2017

Se invitó a los melillenses a que, junto a los poderes públicos, participen en la lucha para lograr una sociedad sin violencia

■ Jesús Andújar / MH

La Unidad contra la Violencia de Género de la Delegación del Gobierno de Melilla entregó ayer el Premio Menina 2017 a la Oficina de Asistencia de las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, así como diplomas de reconocimientos al gestor procesal administrativo Angel Manuel Sánchez Chardi y la psicóloga de la citada Oficina, Ágeda Avellán. Todo ello por su participación e implicación en la lucha contra esta importante lacra social que tan sólo este año se ha cobrado la vida de 44 mujeres y ocho niños en nuestro país. En el acto, los organizadores instaron a los melillenses a que se sumen a los poderes públicos en la lucha para erradicar la violencia de género.

Los homenajeados, junto al presidente Imbroda, el delegado y la jefa de la Unidad contra la Violencia

Según explicó el delegado del Gobierno, Abdelmalik el Barkani, el Premio Menina 2017 reconoce a personas e instituciones comprometidas con la erradicación de la violencia de género y que el galardón consiste en una estatuilla réplica de las Meninas de Velázquez, unas estatuillas de forja muy singulares, realizadas en talleres ocupacionales de los centros penitenciarios de Ceuta y Málaga. "Cada Menina es única" y "no sólo atesora una elaboración artesanal por personas privadas de libertad, sino también una oportunidad para el aprendizaje, una fuente de ingresos y un sólo de reinserción en la sociedad".

Homenajeados

Este año, a iniciativa de la Unidad contra la Violencia sobre la Mujer, la Delegación del Gobierno otorgó el Premio Menina 2017 a la Oficina de Asistencia de las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual. El premio lo recogió el Juez Decano Fernando Germán Portillo Rodrigo. Asimismo, se destacó, con la entrega de diplomas, la labor más específica que, en el marco del departamento realizan de forma conjunta el gestor procesal administrativo Angel Manuel Sánchez Chardi y la psicóloga de la citada Oficina, Ágeda Avellán Vivancos.

María Teresa Fernández, Jefa de la Unidad contra la Violencia hacia la Mujer, manifestó que "la Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual fue crucial para incrementar la necesaria política de atención integral y personal que necesitan las mujeres que se encuentran sumidas en una situación de violencia de género y que han dado el paso para salir de ella".

Implicación

El delegado del Gobierno, Abdelmalik el Barkani, tras felicitar a los homenajeados, recordó que este galardón es artesanía a los actos de conmemoración del Día Internacional contra la violencia hacia la mujer, una lacra que nos atañe a todos. Por ese motivo consideró un hito hacerlo que se haya aprobado el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que hace con una dotación de mil millones de euros durante los próximos cinco años y que "sin duda, representa un claro compromiso contra la Violencia de Género". El pacto "es un magnífico punto de partida para un planteamiento multidisciplinar y transversal que resulte eficaz para actuar de forma paralela, intensa y efectiva en prevención y educación así como en la necesidad de otorgar mayores facilidades a las víctimas a la hora de denunciar, y también hayan eficacia en el control de los agresores".

Indicó que la Violencia de Género no puede ser abordada desde una única perspectiva, pero sí que ve como una buena noticia el que este año hayan aumentado las denuncias, porque supone "no que haya más casos, sino que hay más confianza en la Ley y las instituciones". Así así recordó que en lo que va de año han sido asesinadas 44 mujeres y 8 menores. Pero Barkani quiso trasladar un mensaje de esperanza a las víctimas y señaló que el número de mujeres que salen de la violencia ha pasado de un 72,4 a un 77,6% en este año. En Melilla, en este año ya se han presentado 203 denuncias por Violencia de Género: un 13% más que el año pasado. "Concienciar sobre la necesidad de visibilizar este problema, de que las víctimas deben denunciar y convencerse de que no están solas, de que es posible salir de la violencia de género, es tarea de todos y no sólo de las víctimas o de los poderes e instituciones públicas", dijo.

Asistentes al acto en Delegación del Gobierno

SUBVENCIONA:

FCOV04EXP COMPETENCIAS CLAVE SIN IDIOMAS NIVEL III

Localidad: Melilla

Lugar de impartición: PZA 1º DE MAYO S/N, EDIF. SINDICATOS 2ª PLANTA IZQDA

Nº de Expediente: PROGRAMACION 2/17 Curso 266

Dirigido a: PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS COLECTIVO DE MUJERES (inscritos en el SEPE).

Nº de horas: 400 horas

Nº de alumnos: 15

Perfil: POSEER TITULO DE ESO, GRADO MEDIO o equivalente

Fecha de inicio: 01/12/2017

Horario: 16:00 H A 21:00 horas.

Plazo de inscripción: se aceptaran solicitudes hasta el 1 de diciembre de 2017.

CURSO GRATUITO

Plaza 1º de Mayo s/n – 2ª planta (izq.)

IMPARTE Y GESTIONA:

Tlf. 952 696 332 952 696 059

FF

Nuestro agradecimiento a la Unidad de Coordinación de la Violencia Contra la Mujer de Delegación de Gobierno de Melilla, en especial a la figura de María Teresa Fernández Martín, por habernos propuesto este año para dicho galardón. A los distintos organismos y profesionales que trabajan en coordinación con nosotros y que se muestran implicados en la lucha contra la erradicación de esta violencia y, sobre todo, a las víctimas que con la confianza que depositan en nosotros nos animan a mejorar, día a día,nuestra labor profesional.

PREMIO MENINAS: https://elfarodemelilla.es/2017/11/24/la-oficina-asistencia-las-victimas-delitos-la-libertad-sexual-premio-menina-2017/

2.- OBJETIVOS

*"**Artículo 17.Objetivos de las Oficinas**. Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas tienen como objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social.**"(Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito)***

Existen una serie de **objetivos generales** que inicialmente se persiguen, y que son:

- Disminuir y amortiguar la difusión del sentimiento de inseguridad de la persona victimizada.

- Ofrecer información general y específica (Informar sobre acceso a la justicia gratuita.Informar sobre los recursos psicosociales y asistenciales disponibles y derivación a los mismos, entre otros).

- Potenciar la coordinación de las diversas instituciones implicadas en el tema: jueces, fiscales, policía, servicios sociales, etc.

- Promover los derechos de las víctimas dentro del ámbito judicial.

- Evaluary asesorar sobre las necesidades de la víctima (artículo 23 del Estatuto de la víctima del delito). Prevenir y evitar las consecuencias de la victimización primaria y secundaria.

- Asesorar sobre los derechos económicos relacionados con el proceso, sobre las ayudas por los daños causados por el delito y el procedimiento para reclamarlas.

- Elaborar planes de asistencia individualizados y plan de apoyo psicológico para víctimas vulnerables y con orden de protección.

- Apoyar emocionalmente a las víctimas y ofrecer asistencia terapéutica a las que lo precisen.

- Acompañar a la víctima a lo largo del proceso, a juicio si lo precisara y/o a instancias penales.

3.- ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN EN ACTOS INSTITUCIONALES Y FORMACIÓN CONTÍNUA.

El trabajo en la OAV requiere de unos profesionales queestén formados y especializados en la materia, para responder de manera efectiva a las necesidades de las víctimas. Para ello, es preciso una formación continua de estos profesionales y participar en jornadas, cursos y eventos que tengan que ver con la comunicación de buenas prácticas, fomenten la coordinación entre profesionales del ámbito, favorezcan la sensibilización en materia de violencia y lavisibilización socialde las OAV, como parte esencial de la red de recursos comunitarios.

En todo esto la Ley 4/2015, del 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito y el RD 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla esta ley y se regulan las OAV, lo establece en varios de sus artículos:

- Ley 4/2015. Preámbulo, apartado III.
- Ley 4/2015. ART. 25. Medidas de Protección. Apartado 1.b).
- Ley 4/2015. CAP II: Formación. Art. 30.
- Ley 4/2015. CAP III. Cooperación y Buenas Prácticas. Art. 34. Sensibilización.
- RD 1109/2015. Art. 18. Personal de las OAV. Apartado. 2.

1.- Este año 2017, lo primero que destacamos es haber recibido, el 23 de noviembre, el "PREMIO MENINAS" como reconocimiento a los profesionales que desempeñamos nuestra labor en las OAV por la participación, implicación y compromiso en la lucha contra la violencia de género.

Esto ha hecho que varios medios de comunicación local se hicieran eco de la noticia y se entrevistaran con nosotros para que le informáramos sobre nuestro trabajo en las oficinas y hacer una labor de sensibilización social. Mostraron un interés especial en el trato a las víctimas desde el ámbito de la psicología. Aportamos el enlace de los eventos:

- Entrevista en TVMelilla a la psicóloga de la OAV.

  Enlace en programa de TV local "Viento De Levante (a partir del minuto 51,45): http://inmusa.es/video.php?v=244827008

- Entrevista en Radio "Onda Cero", a la psicóloga de la OAV.

- (23/11/2017)Periódicos locales difunden la noticia del evento.

Enlace minuto 30: http://inmusa.es/video.php?v=2017/Informativo_-_23nov17.mp4

2.- **Participación en varios cursos de formación** ,haciendo uso de las diferentes modalidades disponibles (presencial, on-line, videoconferencia)

- Invitación desde el Centro de Información de la Mujer, dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Viceconsejería de la Mujer y de Juventud) para nuestra **participación en las Jornadas Multidisciplinares sobre Violencia de Género. "Sumamos Compromisos**". Celebradas los días 2 y 3 de noviembre en el Palacio de Exposiciones y Congresos de la ciudad de Melilla.(02/11/2017).

Enlace nota prensa: https://elfarodemelilla.es/2017/11/01/pec-acoge-manana-viernes-unas-jornadas-multidisciplinares-violencia-genero/

- **Invitación desde el IML de Cáceres para la participación en la actividad formativa: "Atención a las víctimas: ASPECTOS JURÍDICOS Y PERICIALES DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS. El Estatuto de las Víctimas del Delito (LEY 4/2015 y otras disposiciones legales vigentes).** (30/05/2017). Realizadas por videoconferencia. Además de la formación, se fomentó el buen clima de participación de los distintos profesionales, redundando en una mejor coordinación en el trabajo.

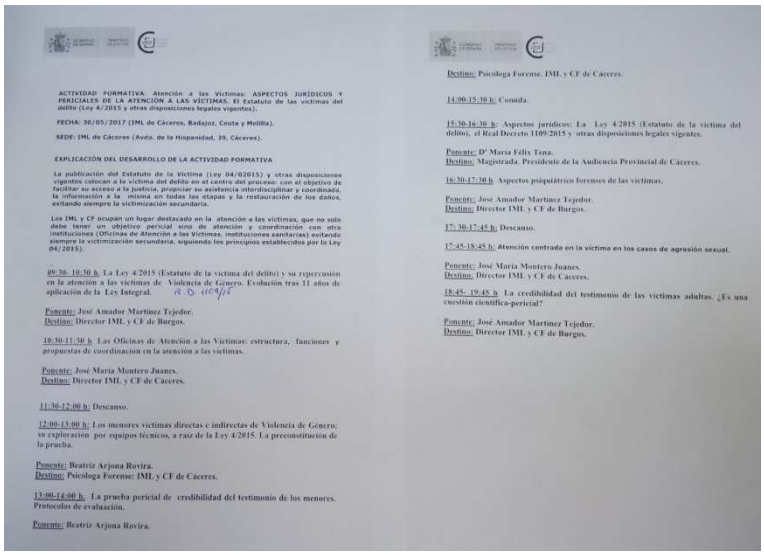

ACTIVIDAD FORMATIVA: Atención a las Víctimas: ASPECTOS JURÍDICOS Y PERICIALES DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS. El Estatuto de las víctimas del delito (Ley 4/2015 y otras disposiciones legales vigentes).

FECHA: 30/05/2017 (IML de Cáceres, Badajoz, Ceuta y Melilla).

SEDE: IML de Cáceres (Avda. de la Hispanidad, 39, Cáceres).

EXPLICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

La publicación del Estatuto de la víctima (Ley 04/02015) y otras disposiciones vigentes colocan a la víctima del delito en el centro del proceso: con el objetivo de facilitar su acceso a la justicia, propiciar su asistencia interdisciplinar y coordinada, la información a la misma en todas las etapas y la restauración de los daños, evitando siempre la victimización secundaria.

Los IML y CF ocupan un lugar destacado en la atención a las víctimas, que no solo debe tener un objetivo pericial sino de atención y coordinación con otra instituciones (Oficinas de Atención a las Víctimas, instituciones sanitarias) evitando siempre la victimización secundaria, siguiendo los principios establecidos por la Ley 04/2015).

09:30- 10:30 h: La Ley 4/2015 (Estatuto de la víctima del delito) y su repercusión en la atención a las víctimas de Violencia de Género. Evolución tras 11 años de aplicación de la Ley Integral.

Ponente: José Amador Martínez Tejedor.
Destino: Director IML y CF de Burgos.

10:30-11:30 h: Las Oficinas de Atención a las Víctimas: estructura, funciones y propuestas de coordinación en la atención a las víctimas.

Ponente: José María Montero Juanes.
Destino: Director IML y CF de Cáceres.

11:30-12:00 h: Descanso.

12:00-13:00 h: Los menores víctimas directas e indirectas de Violencia de Género; su exploración por equipos técnicos, a raíz de la Ley 4/2015. La preconstitución de la prueba.

Ponente: Beatriz Arjona Rovira.
Destino: Psicóloga Forense: IML y CF de Cáceres.

13:00-14:00 h: La prueba pericial de credibilidad del testimonio de los menores. Protocolos de evaluación.

Ponente: Beatriz Arjona Rovira.

Destino: Psicóloga Forense: IML y CF de Cáceres.

14:00-15:30 h: Comida.

15:30-16:30 h: Aspectos jurídicos: La Ley 4/2015 (Estatuto de la víctima del delito), el Real Decreto 1109/2015 y otras disposiciones legales vigentes.

Ponente: Dª María Félix Tena.
Destino: Magistrada. Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres.

16:30-17:30 h: Aspectos psiquiátrico forenses de las víctimas.

Ponente: José Amador Martínez Tejedor.
Destino: Director IML y CF de Burgos.

17: 30-17:45 h: Descanso.

17:45-18:45 h: Atención centrada en la víctima en los casos de agresión sexual.

Ponente: José María Montero Juanes.
Destino: Director IML y CF de Cáceres.

18:45- 19:45 h: La credibilidad del testimonio de las víctimas adultas. ¿Es una cuestión científica-pericial?

Ponente: José Amador Martínez Tejedor.
Destino: Director IML y CF de Burgos.

- **Realización, además de colaboración en el curso de Psicología forense llevado cabo por el COPME**en su Programa anual de fomento de la formación de los profesionales de la psicología (18/11/2017)

Enlace COPME: http://www.copmelilla.org/2017/11/09/curso-de-psicologia-forense-y-criminal-trata-de-mujeres-terrorismo-y-perfilacion-criminal-18-y-26-de-noviembre-de-2017/

Enlace prensa: http://www.melillahoy.es/noticia/96827/seguridad/hoy-da-comienzo-el-curso-de-psicologia-forense-y-criminal-organizado-por-el-cop-melilla.html

- **Participación en el curso de formación de profesionales de la psicología de las OAVD**, en el marco de la colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General de la Psicología, sobre **"Aportaciones del Ámbito Jurídico y Nuevas Estrategias de Intervención Psicológica con Víctimas desde las OAV".** Celebradas en Madrid, los días 1 y 2 de diciembre de 2017, en la sede del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

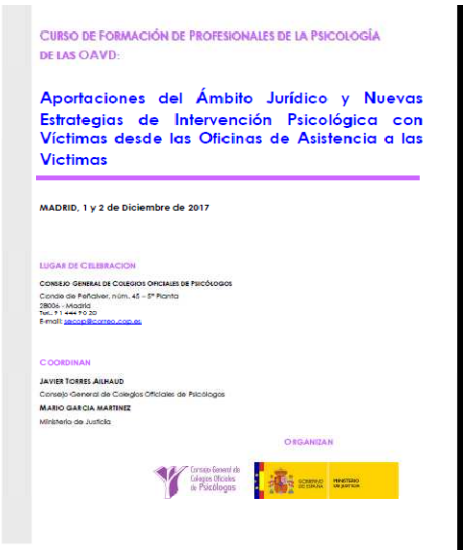

CURSO DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA DE LAS OAVD:

Aportaciones del Ámbito Jurídico y Nuevas Estrategias de Intervención Psicológica con Víctimas desde las Oficinas de Asistencia a las Víctimas

MADRID, 1 y 2 de Diciembre de 2017

LUGAR DE CELEBRACION

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PSICÓLOGOS
Conde de Peñalver, núm. 45 – 5ª Planta
28006 - Madrid
Tel.: 91 444 90 20
E-mail: secopi@correo.cop.es

COORDINAN

JAVIER TORRES AILHAUD
Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos
MARIO GARCIA MARTINEZ
Ministerio de Justicia

ORGANIZAN

- **Realización del curso del FOCAD** (Formación Continua a Distancia) organizada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, en su plan de formación de los profesionales colegiados, sobre **"Atención psicológica a víctimas de violencia de género: evaluación, intervención terapéutica y herramientas",** de 20 horas de duración (28/08/2017).

FOCAD

El Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos

Certifica

Que Don/Doña AGUEDA ABELLAN VIVANCOS colegiado/a ME00026 con D.N.I 45284405A ha superado la evaluación del curso ATENCION PSICOLÓGICA A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: EVALUACIÓN, INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y HERRAMIENTAS que se ha desarrollado durante los meses de julio a septiembre de 2017, dentro del Programa de Formación Continuada a Distancia en Psicología. Este curso cuenta con 2 créditos (20 horas).

Madrid, 28 de agosto de 2017

V.º B.º
El Presidente

El Secretario General

<u>3.- Colaboración con el Colegio Oficial de Melilla</u>en la organización de un curso sobre Psicología Forense, los días 18 y 26 de noviembre de 2017.

<u>4.- Convocatorias de Reuniones en la Delegación del Gobierno con la Unidad de Violencia Contra las Mujeres.</u> A lo largo del año, hemos participado desde nuestra OAV, junto con los diferentes Agentes Sociales implicados en el tema de violencia, en diferentes reuniones de las **Mesas de "Protección a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género" y de "Seguimiento, Atención e Intervención de la Unidad de Coordinación Contra la Violencia Sobre la Mujer".**

4.-ASISTENCIA PSICOLÓGICA

4.1.- ITINERARIO.

En la mayoría de los casos, las víctimas se suelen personar en las dependencias de los Cuerpos de Seguridad (Policía) y formular la denuncia correspondiente, desde allí le informan sobre la existencia de la OAV y la posibilidad de facilitarnos los datos básicos para contactar con ella y que puedan acceder al servicio de forma voluntaria (de este modo se pretende atender al Protocolo para la Implantación de la Orden de Protección, apartado 3.4. de la OAV, donde la Oficina toma una actitud proactiva y la iniciativa de contactar con la víctima y anticiparse a sus necesidades).

Itinerario general habitual:

Víctima se persona en dependencias policiales para formular la denuncia => Policía contacta con OAV => Se inicia intervención en OAV según los Ejes propuestos a través de las diferentes fases de asistencia (Protocolo de Valoración Integral Forense de la Violencia de Género y Doméstica).

4.2.- ACTUACIONES DEL PSICÓLOGO.

Como el modelo a seguir es de *ATENCIÓN O INTERVENCIÓN ASISTENCIAL* (con carácter general e individualizado), esto implica 2 tipos de actuaciones:

1. **PLANES DE ASISTENCIA**.

2. **RED DE COORDINACIÓN** (ver apartado *DERIVACIÓN A OTROS RECURSOS*)*.

Con respecto a los ***PLANES DE ASISTENCIA***, en el área psicológica, podemos ver la intervención a través de las cuatro fases del modelo propuesto:

1. **ACOGIDA- ORIENTACIÓN:** Actuación en la que se produce un primer contacto con la persona víctima, que permite crear un clima de confianza y recoger la información necesaria para realizar un primer diagnóstico de la situación y poder ofrecer la ayuda adecuada con respecto a la demanda. Se intenta **"Encuadrar la información"** que significa la estructuración y ordenación de los datos obtenidos en función de la demanda expresada y de los recursos disponibles (En la mayoría de las ocasiones, la víctima, debido a los hechos sufridos, acude en demanda de ayuda, confusa y angustiada lo que supone un comentario opaco y desordenado de los acontecimientos).

   Habitualmente, esta fase la realiza el gestor, aunque la psicóloga también suele participar de ella, ya que se trata principalmente, de dar apoyo emocional y llevar a cabo una primera evaluación global.

   La psicóloga ofrece una orientación general a la víctima sobre su estado psicológico, favorece el desahogo emocional, interviene en crisis y valora la necesidad de tareas de acompañamiento psicosocial.

- ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL: Actuación consistente en ofrecer apoyo a la persona víctima en su contacto con instancias judiciales. Se pretende aliviar el impacto emocional que produce el procedimiento judicial. Dependiendo de las necesidades de la persona, las actuaciones pueden ser anteriores a su participación en el proceso, actuaciones preparatorias (acompañamiento a los juzgados, a juicios similares, etc.) o limitarse al acompañamiento a las diligencias judiciales y al juicio del proceso de la propia víctima.

2. **INFORMACIÓN:** Actuación consistente en facilitar información general sobre diferentes cuestiones planteadas por la persona víctima: derechos, interposición de denuncias, Asistencia Jurídica Gratuita, ayudas, cuestiones judiciales, intervenciones, etc. Son actuaciones que no requieren un estudio profundo de las condiciones de la persona víctima.
   En esta fase la psicóloga informa a las víctimas del tipo y tiempo del tratamiento psicológico que pueden realizar en la oficina y de las posibles derivaciones a otros servicios.
   Habitualmente, esta intervención se hace de manera presencial, pero, en otrasse realiza de manera telefónica.

3. **INTERVENCIÓN:** esta es la fase donde se da la evaluación y los tratamientos psicológicos específicos de los problemas de las víctimas derivados del delito (como se recoge en los artículos 22 y 28 del RD 1109/2015).

- La psicóloga lleva a cabo la**EVALUACIÓN** de las consecuencias físicas y psíquicas, del clima violento, el riesgo de nuevas agresiones y el ambiente familiar a través de una entrevista y aplicación de pruebas, para establecer una impresión diagnóstica del caso y poder elaborar el correspondiente plan de apoyo y aplicar las técnicas más adecuadas.

  *Los ***instrumentos*** comúnmente utilizados son:

- Hoja de información general: con los datos personales y del caso que sean más relevante.
- Entrevista Semiestructurada para Víctimas de Maltrato Doméstico (Echeburúa y col.)
- Escala de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la Pareja-Revisada- (EPV-R) (Echeburúa y col.).
- Inventario de depresión de Beck (BDI).
- Escala de gravedad de síntomas de Estrés Postraumático (Echeburúa y col.)
- Inventario de ansiedad Estado- Rasgo (STAI) (Spielberg y col.)
- Escala de autoestima de Rosenberg.
- Escala de Inadaptación (Echeburúa y col.)

NOTA: estos son los más utilizados a modo de protocolo pero, en ocasiones, se han completado con otros instrumentos, dependiendo de las necesidades específicas del caso.

- Después se lleva a cabo el**TRATAMIENTO,** que en el apartado de terapias y técnicas utilizadas, se explican con más detalle.

  *La **metodología** habitual de las intervenciones psicológicas es la siguiente:

- Se establecen ***sesiones*** de una hora de duración, con una periodicidad semanal o cada 15 días, dependiendo de las necesidades individuales y de que el trabajo de la oficina lo permita.

- La ***duración del tratamiento*** depende de cada caso concreto y de su evolución, pero el programa suele articularse en torno a **6 módulos** (Psicoeducación y expresión emocional, Estrategias de afrontamiento, Reevaluación cognitiva, Mejorar el estado de ánimo, Mejorar la autoestima y Entrenar en solución de problemas) de 2 sesiones de una hora cada módulo, por lo que suman un total de 12 sesiones, que si añadimos la acogida y evaluación son 14.
- El programa de tratamiento estándar, tiene una duración aproximada de 3 a 6 meses y luego se lleva a cabo el seguimiento (que puede ser presencial o vía telefónica para ver la evolución).

  *Puntualizar que **existe mucha variabilidad entre unos casos y otros:** en ocasiones, muchas de las víctimas sólo precisan una intervención inmediata y puntual, otras abandonan, otras precisan más sesiones porque en el proceso la situación se complica y necesitan más apoyo en ese momento, etc…

- También se realizan tareas de **DERIVACIÓN**: Actuación consistente en las gestiones realizadas para la remisión de la persona víctima a entidades públicas y privadas que le permitan continuar con el tratamiento bio-psico-social (como Centros de salud, de orientación laboral, de atención al inmigrante, de formación, etc…)

- Actuaciones **de CONSEJO PSICOLÓGICO** y **ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL** como se expuso en la fase de acogida/orientación.

- **LABORES DE COORDINACIÓN** tanto con los temas relacionados con la seguridad (coordinación con cuerpos de seguridad) como con los organismos pertinentes para el establecimiento de un plan de apoyo social (Centro de Información de la Mujer, Servicios Sociales, etc.) o en el caso de tener que derivar a otros recursos.

4. **SEGUIMIENTO:** En esta última fase, la psicóloga realiza un seguimiento para evaluar el estado de la víctima tras las intervenciones psicológicas que dependiendo de la evolución de cada caso, se realiza después de acabar el tratamiento, al primer, tercer y sexto mes.
   En muchas ocasiones, cuando las víctimas dejan de acudir al servicio, se realiza un seguimiento telefónico para ver las causas de dicho abandono.

4.3. - ORIGEN DE LA DERIVACIÓN.

Como expusimos en el itinerario, normalmente, las víctimas son derivadas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (habitualmente, suele ser la Policía Nacional, a través de un Equipo Especializado, UFAM) tras interponer denuncia.

Cuando llegan a las OAV, las atiende el Gestor, quien tras iniciar una primera entrevista de contacto y valorar la necesidad de apoyo psicológico y ofrecerles el recurso, les facilita una cita con la psicóloga. Esta es la vía estándar, aunque, también acceden a la psicóloga por otras vías:

- Se personan directamente, las víctimas con familiares y/o los profesionales que trabajan con ellas (por ejemplo: abogados del turno de violencia de género) para solicitar información o coordinar actuaciones.

- Derivadas por los Servicios Sociales (a través de los trabajadores sociales) que detectan la existencia de casos de violencia y los derivan al recurso como servicio especializado para facilitarles una orientación o porque precisan asistencia.

- Derivadas por Centros de Información de la Mujer del Ayuntamiento o ONGs (Cruz Roja).

- Es muy común, que la psicóloga realice la fase de Acogida/orientación junto con el Gestor, tal como se ha mencionado anteriormente, y le ofrezcanprimeros auxilios psicológicos en dependencias judiciales, cuando se personan en el Juzgado para prestar declaración.

4.4.- DERIVACIÓN A OTROS RECURSOS*.

En cuanto a la ***RED DE COORDINACIÓN****, como la actuación del psicólogo se establece desde la asistencia psicosocial, es fundamental conocer los recursos del entorno para derivar a la víctima a los distintos servicios, tras evaluar de manera individualizada cada caso y poder atender sus necesidades específicas.Por lo que se cuenta con un MAPA DE RECURSOS.

En ocasiones, las circunstancias personales en las que se encuentra la víctima, requiere de la participación de ciertos servicios comunitarios para una mejora de las condiciones ambientales y así, reducir los factores de vulnerabilidad y amortiguar la acción de distintos estresores, favorecer la sensación psicológica de apoyo social y poder centrarse en la terapia (por ejemplo: si precisa de orientación para el empleo, ayudas para el alquiler de la vivienda, ayuda de alimentos, etc…).

Los profesionales con los que más se han llevado a cabo tareas de coordinación han sido los **oficiales, auxiliares, agentes judicialesy los abogados**del turno de Violencia de género, dado que estamos ubicados en el entorno judicial. Por esto, es el Colegio Oficial de Abogados de la Ciudad, el Colegio Profesional con el que más nos hemos coordinado.

Los Cuerpos de Seguridad son un elemento fundamental en esta red de coordinación, siendo los profesionales especializados en violencia de género y doméstica de la **Policía Nacional** con los que trabajamos de manera más estrecha.

Un servicio con el que más realizamos actuaciones de coordinación y derivación de las víctimas, es el **Centro de Información de la Mujer** dependiente del Ayuntamiento de la Ciudad (ya que la mayoría de nuestras usuarias presentan casos de violencia de género). Dicho Centro dispone de un equipo multidisciplinar, dónde existe la figura del trabajador social, encargada de gestionar todas las ayudas en esta área concreta.

También existe una mayor derivación a los **Servicios Sociales**, porque en nuestra Ciudad son muchas las víctimas que disponen de escasos recursos económicos para hacer frente a las demandas cotidianas.
Huelga decir, que los profesionales con los que más nos coordinamos en casi todos los servicios son los **trabajadores sociales,** precisamente, porque son los que suelen estar en primera línea de actuación de las ayudas comunitarias.

Las ONGs también son de vital importancia en tareas de coordinación y derivación en la Ciudad (ejemplo: Cruz Roja, Cáritas, Melilla Acoge, Centro socio-cultural Mª Inmaculada, Movimiento por la Paz, etc…).

Destacar, que en el caso de que las víctimas requieran de una estancia alternativa por riesgo de peligrosidad, se hace imprescindible la coordinación con **Cruz Roja** por ser quien dispone de un Centro de Acogida para Mujeres víctimas de violencia de género y sus hij@as, que actúa como *Centro de Emergencia.*

A continuación, expondremos el registro total acumulado de las actuaciones en las tareas de coordinación, según los estadillos rellenados mes a mes.

ESTADILLO III: TAREAS DE COORDINACIÓN

MAGISTRADOS Y JUECES	1
FISCALES	3
OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES JUDICIALES	78
PSICÓLOGOS DE FAMILIA	4
TRABAJADORES SOCIALES	48
MÉDICOS FORENSES	5
POLICÍA NACIONAL	40
POLICÍA LOCAL	8
GUARDIA CIVIL	2
COLEGIOS PROFESIONALES (ABOGADOS)	58
SERVICIOS DE ASISTENCIA INMEDIATA	6
MÉDICOS DE FAMILIA Y OTROS	1
ONG	20
SERVICIOS SOCIALES COMUNIDAD	11
SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO	22
SERVICIO GERONTOLÓGICO	1
SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA MUJER (CIAM)	30
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE (MELILLA ACOGE)	9
MEDIDADORES SOCIALES	1
CRUZ ROJA	9
CÁRITAS	3
SERVICIOS DE VOLUNTARIADO	1
TOTAL	361

5.- TIPO DE DELITOS QUE SE ATIENDEN.

A continuación, expondremos el registro total anual, desde el área psicológica, del estadillo I que corresponde a los delitos asistidos durante el 2017.

ESTADILLO I: DELITOS ASISTIDOS

AGRESIÓN SEXUAL	8	2.16%
ABUSO SEXUAL	7	1.89%
LESIONES	57	15.40%
VIOLENCIA DE GÉNERO	194	52.43%
VIOLENCIA DE GÉNERO (MENORES)	2	0.54%
VIOLENCIA DOMÉSTICA	12	3.24%
INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FAMILIARES	1	0.27%
AMENAZAS Y COACCIONES	54	14.59%
FALTAS	9	2.43%
OTROS (SUELEN SER QUEBRANTAMIENTOS DE ORDENES DE ALEJAMIENTO)	26	07.03%
TOTAL	370	100%

En cuanto a los delitos asistidos vemos que el mayor número de estos corresponden a **violencia de género, seguido de lesiones, amenazas y coacciones.** De hecho, en ocasiones, la misma víctima es asistida por varios delitos distintos a la vez o vuelve a denunciar en meses diferentes por el mismo delito (algo muy común en los casos de violencia de género, que suelen perdonar al agresor y retirar los cargos. Necesitando dar varias vueltas al ciclo de la violencia hasta que toman conciencia de este para salir definitivamente).

Mencionar que en el **apartado de "otros",** hemos incluido aquellos casos de denuncias por quebrantamiento de órdenes de alejamiento, observando, conforme a años anteriores un aumento de estos delitos.

Deducimos que pueden ser por varias razones: una de ellas que el número de órdenes de alejamiento concedidas han aumentado y también porque Melilla es una ciudad muy pequeña y aislada, donde, las posibilidades de localización de la víctima y las probabilidades de coincidir en los mismos espacios son mayores.

Añadir que también hemos apreciado un aumento de casos de **violencia doméstica,** concretamente, violencia filioparental en agresores que tienen graves problemas de toxicomanías ysalud mental. En estos casos, se ha precisado un trabajo de intervención

familiar, donde en la mayoría de las ocasiones, son las madres las que padecen dicha violencia y son las hijas (hermanas del agresor) quienes llegan solicitando ayuda psicológica para la víctima.

Los casos de **abuso sexual** corresponden a adolescentes adultos que fueron abusados en la infancia.

Otro aspecto a destacar es que hemos observado un**aumento de adolescentes asistidas víctimas de violencia de género en el noviazgo por parte de sus parejas**. En el apartado de **violencia de género (menores)** se han contabilizado 2 de estos casos pero porque eran menores de 18 años, sin embargo, hay otros casos entre 18 y 23 años que no se reflejan porque acaban siendo computadas en el apartado de violencia de género como adultas. En estos casos, la actuación ha incluido el trabajo conjunto con la familia, en concreto, **la orientación a los padres/madres**, que en ocasiones, estaban tan afectados/as o más que la víctima.

En resumen, el grosso de la atención, aproximadamente un 53% (52,43% + 0,54%), se centra en los delitos de violencia de género, tanto lo que se refiere a maltrato físico como psicológico. De hecho, los delitos de lesiones (15,40%), de amenazas y coacciones (14,59%) y los quebrantamientos de órdenes de alejamiento (7,03%) suelen acompañar a los de violencia de género. Añadir que muestra atención se centra en los delitos asociados al entorno familiar,incluyendo la violencia de género, como la violencia doméstica (3,24%) y los casos de agresión y abuso sexual (2.16% + 1,89%= 4,05%).

6.- VÍCTIMAS ASISTIDAS (Breve resumen estadístico).

La mayoría de los delitos asistidos desde la intervención psicológica durante el año 2017 suelen ser de **violencia de género que, en muchas ocasiones, van acompañados de lesiones, amenazas y coacciones, por lo que el 100% de dicha población son mujeres**.

ESTADILLO II: VÍCTIMAS ASISTIDAS

VÍCTIMAS A LAS QUE SE LES ASISTE PSICOLÓGICAMENTE POR **1ª VEZ**	55	25.11%
VÍCTIMAS A LAS QUE SE LES ASISTE PSICOLÓGICAMENTE DESDE MESES ANTERIORES	37	16.89%
VÍCTIMAS A LAS QUE SE LES APLICA EL PLAN DE APOYO FRENTE A LA **ORDEN DE PROTECCIÓN** (POR **1ª VEZ)**	56	25.57%
VÍCTIMAS A LAS QUE SE LES APLICA EL PLAN DE APOYO FRENTE A LA **ORDEN DE PROTECCIÓN** (DESDE MESES ANTERIORES)	71	32.42%
TOTAL DE VÍCTIMAS	219	100%

Este número total de víctimas es un **total acumulado mes a mes**, así que en las que se asistieron por primera vez, tanto con orden como sin orden de protección coinciden con el número de las nuevas registradas. Pero en las víctimas que son asistidas durante meses anteriores, tanto con orden como sin orden de protección,no coincide con el número de víctimas diferentes asistidas, ya que una misma víctima puede haber sido atendida en meses sucesivos e ir contabilizándose en meses distintos y dar un resultado acumulado y no directo.

De este modo, el resultado directo no aparece en este estadillo, se ha extraído de los datos registrados en expediente único por víctima y **el número total de víctimas *diferentes*asistidas durante este período anual de 2017 han sido133.**

Víctimas a las que se asiste psicológicamente por 1ª vez (55) + víctimas que se les aplica el plan de apoyo frente a la orden de protección por 1ª vez (56) = (111) registradas por primera vez en este año + (22) que se les asistieron este año pero ya tenían registro de años anteriores.

De los estadillos se extraen que:

- las mujeres que acuden por primera vez durante cada mes suman un total de 55;
- las asistidas desde meses anteriores suman 37 (son aquellas que empezaron la asistencia psicológica en meses anteriores y continúan los meses posteriores);
- las víctimas que a las que se le aplica el plan de apoyo frente a la orden de protección por primera vez ascienden a 56 y
- las que se les aplica el plan de apoyo desde meses anteriores suman 71 casos.

Así que un 25.11% son las víctimas asistidas, sin orden de alejamiento que se atienden por primera vez en la oficina y el 25.57% son con orden de protección.

El 16.89% continúa desde meses anteriores, sin tener orden de protección y el 32.42% continúa el plan de apoyo de meses anteriores con dicha orden.

Se aplica el **Plan de Apoyo frente a la orden de protección**, tanto las víctimas asistidas por primera vez (56) como a las que se les asisten desde meses anteriores (71) a un **total de 127 víctimas, según el total acumulado mensual**.

Existen más casos de abandono a la asistencia en aquellas que no tienen orden de protección. Puede ser porque sólo precisen de una atención inmediata, porque no se deciden a continuar con las medidas adoptadas o porque voluntariamente decidan que no desean la asistencia, no la precisen o disfrutan de dicho servicio desde otro recurso.

Observamos que este año hay un **mayor número de víctimas a las que se les aplica el plan de apoyo**, esto es debido ha habido un aumento a la hora de conceder órdenes de alejamiento. Suponemos que puede responder a la existencia de una mayor sensibilización por parte de los jueces en el tratamiento de los casos sobre violencia de género.

7. - TERAPIAS QUE SUELEN SER APLICADAS SEGÚN EL TIPO DE DELITOS.

El tipo de terapia más utilizada es la terapia cognitivo-conductual (TCC), que entiende que los pensamientos, creencias y actitudes afectan a los sentimientos, emociones y al comportamiento. Por eso, este tipo de terapia consiste en una serie de técnicas que se centran en enseñar al paciente habilidades para afrontar mejor los distintos problemas. En la TCC la paciente trabaja con la terapeuta para identificar y cambiar los patrones disfuncionales de pensamiento.

Este es el tipo de terapia más aplicada pero con ciertos matices. La mayoría de los delitos que llegan a nuestra oficina suelen ser por violencia de género y la población atendida son mujeres, así que, se suele llevar a cabo intervenciones multicomponente, donde predomina la aplicación de técnicas cognitivo-conductuales, pero se tiene en cuenta la relevancia que tienen **los roles de género y el contexto social en la violencia** contra las mujeres y en su recuperación.

En cuanto a las víctimas que, habitualmente, cuentan con MEDIDAS DE PROTECCIÓN (o que se considere necesario por vulnerabilidad de la víctima) se lleva a cabo un **PLAN DE APOYO** psicológico, consistente en:

- la **valoración del riesgo de peligrosidad** (evaluación del clima violento y el pronóstico de riesgo de nuevas agresiones – consumo de substancias tóxicas, acceso a armas, celotipia, etc- y del grado de vulnerabilidad de la víctima y/o posibles víctimas del entorno - dependencia del agresor, discapacidad, escaso apoyo del entorno, etc.) .

- el **tratamiento a través de diferentes técnicas psicológicas** que faciliten que la víctima consiga un control de su propia conducta, un ajuste de las expectativas generadas por el delito y una recuperación de los síntomas asociados a la vivencia de situaciones traumáticas.

Como se apuntó con anterioridad, el tratamiento estándar se articula **en 6 módulos**, de dos sesiones de una hora, dónde se trabaja, principalmente:

1. **Psicoeducación y expresión de emociones** (Explicación del ciclo violencia, síntomas frecuentes, etc.., La información adecuada reduce la incertidumbre y

favorece el autocontrol. Facilitar el desahogo y el relato de lo ocurrido y sentido,ayuda a reducir la ansiedad).

2. **Estrategias de afrontamiento.** (Facilitar la toma de decisiones, entrenar en técnicas de relajación para reducir la activación fisiológica, cómo actuar en caso de peligro, elaborar un plan de emergencia…Resulta importante para recuperar el control de la situación).

3. **Reevaluación cognitiva** (Trabajar los pensamientos disfuncionales y conseguir una mejor adaptación. Favorece el ajuste emocional).

4. **Mejora del estado de ánimo** (Fomentar la realización de actividades gratificantes y conductas de independencia, identificación de pensamientos negativos y motivar a la generación de emociones positivas. Reduce la pasividad y los síntomas depresivos).

5. **Mejora de la autoestima** (ejercicios de autocuidado, facilitar la búsqueda de redes de apoyo social y entrenar en habilidades sociales y comportamiento asertivo. Mejora el sentimiento de autonomía y competencia).

6. **Entrenamiento en solución de Problemas** (Facilita la organización mental, generación de alternativas y la consecución de objetivos).

Este tratamiento se articula desde una **perspectiva de género.**

- Revisando los roles de género y los patrones culturales.
- Reforzando las creencias de igualdad y buen trato.
- Abordando el establecimiento de unas relaciones más sanas, dignas e igualitarias.
- Favoreciendo el empoderamiento de la mujer.
- Potenciando los procesos de autonomía, libertad y de responsabilidad en la toma de decisiones.

Tenemos que hacer un apunte en este apartado, que, aunque no se ha trabajado con menores víctimas de violencia de género (porque en muchos casos, ya estaban siendo tratados a través de los servicios de salud), sí que se ha incluido, algunas ocasiones, **además del trabajo terapéutico individual con la mujer, la mejora del vínculo con los hijos e hijas a través de la orientación psicológica y del fomento de las habilidades marentales** (siendo valorado con resultados satisfactorios por dichas usuarias).

8.- TÉCNICAS PSICOLÓGICAS MÁS APLICADAS HABITUALMENTE.

Las técnicas psicológicas más aplicadas habitualmente son aquellas que facilitan el **autocontrol emocional, la búsqueda de soluciones eficaces y estrategias de afrontamiento adecuadas**. Las víctimas de delitos violentos suelen estar expuestas a experiencias estresoras que pueden generar la activación en los centros de regulación del organismo de la respuesta innata de "lucha o huida", que es una respuesta adaptativa para hacer frente o escapar ante una posible amenaza. Pero si no se libera al organismo de los cambios psicofisiológicos que tienen lugar durante la consideración de la amenaza y se prolonga en el tiempo, se entra en un estado de estrés crónico llegando a desgastar al organismo y tener un coste para la salud.

Por eso, resulta necesario aprender a contrarrestar nuestras reacciones habituales al estrés y amortiguar su impacto, para superar estas situaciones de forma adecuada y reducir el riesgo de patologías.

Las técnicas psicológicas más utilizadas son:

- **Diferentes técnicas de relajación:**
  - respiraciones profundas.
  - relajación progresiva de Jacobson
  - respuesta de relajación de Benson
  - relajación de Schultz
  - técnicas de meditación…Se pretende adaptar la técnica a la persona y utilizar aquella con la que se sienta más cómoda y reporte mejores resultados.

- **Técnicas cognitivas:**
  - terapia racional emotiva de Ellis
  - terapia cognitiva de Beck (para trabajar los pensamientos distorsionados y favorecer la reestructuración cognitiva)
  - desarrollo de técnicas de afrontamiento
  - entrenamiento en autoinstrucciones,
  - entrenamiento en solución de problemas
  - autorrefuerzo,
  - fomento de emociones positivas
  - fomento de la autoestima.

- **Técnicas conductuales:**
  - entrenamiento en habilidades sociales, en general, y en comportamiento asertivo, en particular
  - aumento de actividades gratificantes
  - establecimiento de pautas y rutinas de autocuidados
  - fomento de conductas de independencia

- búsqueda de apoyo social.

Como hemos dicho anteriormente, la línea de intervención psicológica es más bien cognitivo-conductual, por estar avalada empíricamente con buenos resultados, aunque, no se descarta utilizar un enfoque más ecléctico, introduciendo nuevas técnicas que hayan sido objeto de investigación y hayan generado resultados satisfactorios comprobados.

A continuación, se recogen los resultados totales de los estadillos registrados, mensualmente, sobre las actuaciones generales del psicólogo (ESTADILLO IV) y las actuaciones con las víctimas tanto de violencia de género como doméstica que le concedieron una orden de protección (ESTADILLO V)

ESTADILLO IV: ACTUACIONES GENERALES

En este apartado se registran el total de actuaciones derivadas, tanto de la Orden de Protección, como de la asistencia psicológica.

Expondremos el total anual de estas actuaciones generales que han sido registradas mes a mes.

TOTAL DELITOS ASISTIDOS		370	
TOTAL VÍCTIMAS ASISTIDAS		219	
	Estrés Postraumático	23	14.84%
	Síndrome Mujer Maltratada	4	2.58%
	Desajuste Emocional	34	21.93%
	Ansiedad Generalizada	56	36.13%
	Trastorno Depresivo	29	18.71%
	Ideación Suicida	4	2.58%
	Otros	5	3.23%
EVALUACIONES		155	100%
	Relajación	78	18.93%
	Reestructuración Cognitiva	90	21.84%
	Control de la Ira	2	0.48%
	Exposición	7	1.70%
	Autoinstrucciones	26	6.31%
	Inoculación de Estrés	1	0.24%
	Emociones Positivas	26	6.31%
	Entrenamiento Asertivo	28	6.80%
	Resolución de Problemas	54	13.11%
	Estrategias de Afrontamiento	63	15.30%
	Aumento de Actividades	35	8.50%
	Otros	2	0.48%
TECNICAS UTILIZADAS		412	100%
ACOMPAÑAMIENTOS		52	23%

TOTAL (EVALUACIONES+TÉCNICAS UTILIZADAS+ACOMPAÑAMIENTOS)	619	
TOTAL TRATAMIENTO		
Individual	219	100%
Grupal	0	
NÚMERO TOTAL DE SESIONES	536	

Teniendo en cuenta los datos acumulados mensualmente, que arrojan los siguientes resultados anuales, destacar que de **las <u>evaluaciones</u> realizadas**, se aprecian una serie de trastornos o síntomas psicopatológicos presentados por las víctimas, de los cuales, la Ansiedad Generalizada, es el que presenta un mayor porcentaje (36.13%), seguido de Desajuste Emocional (21.93%) (*entendido como posibles alteraciones que pueden presentarse a nivel emocional, ante la necesidad de hacer frente a un hecho estresante, que no reúnen las características ni los criterios necesarios para poder ser considerados trastornos psicopatológicos)*, Trastorno Depresivo (18.71%) y Estrés Postraumático (14.84%). En el apartado "Otros" (3.23%), suelen corresponder a Trastornos de la Conducta Alimentaria.

En cuanto a las **<u>técnicas</u>**, la más utilizada ha sido la Reestructuración Cognitiva (21.84%), ya que resulta esencial para refutar los sesgos y distorsiones de pensamiento, originadas por las situaciones de maltrato. Le siguen las técnicas de Relajación (18.93%), que ayudan a reducir el nivel de activación fisiológica. Las Estrategias de Afrontamiento (15.30%) y el Entrenamiento en Solución de Problemas (13.11%), son básicos para trabajar los casos de violencia de género, que son los que habitualmente, llegan a la oficina.

Como hemos anotado anteriormente, se recogen en los estadillos mensuales, **las técnicas más utilizadas** en el tratamiento con las víctimas que suman un **total de 412** intervenciones de estas.

Dentro de nuestras intervenciones está el **acompañamiento** psicosocial al que en apartados anteriores, ya se hizo alusión. Se han contabilizado al año 52 labores de acompañamiento, que han supuesto un 23% de las actuaciones realizadas,

La **<u>modalidad</u> de tratamiento ha sido individual** en todas las víctimas, ya que organizar terapias de grupo resulta bastante complicado, no solo por cuestión de espacio, sino también, porque Melilla es una ciudad muy pequeña y con cierta sensación de aislamiento. Esto dificulta el anonimato y las víctimas son bastante reacias a compartir sus intimidades en grupo.

El número total de <u>sesiones</u> recoge las horas del mes que se ha asistido a las víctimas. Esto no coincide con la suma de las evaluaciones y de las técnicas utilizadas, ya que se pueden utilizar varias técnicas en una misma sesión o se pueden efectuar tareas de evaluación en varias ocasiones a la misma víctima. Además, una

misma víctima, puedepresentar varios síntomas psicopatológicos o padecer diferentes trastornos.

A continuación, desglosaremos las **actuaciones específicas** que tienen que ver con aquellas víctimas que tienen ÓRDENES DE PROTECCIÓN y con las que se lleva a cabo un PLAN DE APOYO psicológico.

ESTADILLO V: ACTUACIONES DE VÍCTIMAS ASISTIDAS CON ORDEN DE PROTECCIÓN (VG Y VD)

PLAN DE APOYO PSICOLÓGICO		
EVALUACIÓN PARA ESTABLECER EL PLAN DE APOYO		
Consecuencias Físicas y Psíquicas de la violencia de género y/o doméstica	127	20.38%
Evaluación del clima violento	55	8.83%
Riesgo de nuevas agresiones a la víctima (del victimario o de la víctima)	45	7.22%
Medidas. Plan de Apoyo.	356	57.14%
Evaluación del ambiente familiar.	39	6.26%
Víctimas indirectas	1	0.16%
TOTAL DE ACTUACIONES DE EVALUACIÓN	623	100%
TÉCNICAS PSICOLÓGICAS DE TRATAMIENTO DEL PLAN DE APOYO		
Explicación del ciclo de la violencia doméstica	56	15.73%
Consecuencias de la violencia sobre la salud	22	6.18%
Aprendizaje de técnicas de relajación	66	18.54%
Estrategias de afrontamiento psicológico	60	16.85%
Fortalecimiento en la toma de decisiones	47	13.20%
Reevaluación cognitiva	57	16.01%
Fortalecimiento de la autoestima	48	13.48%
TOTAL DE ACTUACIONES DE TRATAMIENTO	356	100%
TOTAL ACTUACIONES DEL PSICÓLOGO (Evaluación + Tratamiento)	979	
TOTAL DE SESIONES DEL PSICÓLOGO	242	
NÚMERO DE ACOMPAÑAMIENTOS	42	33%

La evaluación para el plan de apoyo, se basa en los **ejes** propuestos desde el protocolo de Valoración Integral Forense de la Violencia de Género y Doméstica. Estos ejes son los siguientes:

Eje I: Consecuencias Físicas y Psíquicas de la violencia de género y/o doméstica: En este apartado se exploran y valoran las consecuencias, tanto físicas (lesiones, problemas de salud, etc), ocasionadas como consecuencia de la situación del maltrato; como los síntomas y trastornos psicopatológicos derivados de este. Se ha efectuado el **20,38% de las actuaciones de evaluación.**

Eje II: Evaluación del clima violento: en este eje se analizan los antecedentes que han caracterizado la relación de pareja y la percepción que tiene la víctima del agresor. Se ha efectuado el **8.83% de las actuaciones** de este apartado.

Eje III: Pronóstico de Riesgo de nuevas agresiones:en el pronóstico se han utilizado como método de referencia el propuesto por Campbell (1995), el EPV-R (Echeburúa) y la estimación de la existencia de otras variables o datos, como la existencia de denuncias previas. Se ha efectuado un **7.22% de la evaluación.**

Eje IV: Medidas. Plan de Apoyo Psicológico: Estas medidas son aquellas que se van a llevar a cabo en el tratamiento terapéutico (por eso son las actuaciones recogidas en el tratamiento). En este apartado **se encuentra el 57.14% de la actuación.**

Eje V: Evaluación del ambiente familiar: Se hace una valoración de cómo afecta la violencia a todos los miembros de la familia, en especial, a los menores. Se registra el **6.26% de la actuación** en la evaluación.

Eje VI: Víctimas indirectas: son consideradas aquellas que han sido afectadas en caso de muerte de un familiar. Solo se ha recogido un **0.16% de la actuación.**

En el plan de apoyo, el aprendizaje de técnicas de relajación (18.54%) ha sido lo más utilizado para el tratamiento, seguida de las estrategias de afrontamiento psicológico (16.85%) y la reevaluación cognitiva (16.01%).

9.- PROBLEMAS Y DIFICULTADES.

- **Las condiciones laborales en la que se encuentra el psicólogo (relaciones entre Ministerio y Consejo y el tipo de relación laboral) dificulta su labor profesional,** por crear incertidumbre y aumentar la carga de estrés que eso genera. Teniendo en cuenta, que pertenecemos a un colectivo que trabaja con víctimas y que ello genera un gran desgaste emocional.

- **La dificultad que más nos encontramos en la OAV viene derivada de las circunstancias tan peculiares de esta ciudad**. Su situación fronteriza con un país en vías de desarrollo, origina que muchas de las personas atendidas

seaninmigrantes, educadas en un entono de grandes desigualdades sociales y con la interiorización de bastantes patrones culturales sexistas, muchos hijos a cargo y con escasos recursos económicos, baja cualificación y formación, escasos o nulos recursos de apoyo familiar y problemas documentales para acceso a recursos institucionales básicos. Además, estos recursos están muy saturados y desbordados, complicando las tareas de derivación. Todo esto, añadido a la dificultad de los mecanismos psicológicos que subyacen para romper el ciclo de la violencia, genera, en muchos casos, una falta de independencia de la víctima que, acaba regresando con el agresor o desarrolla una total dependencia institucional para sobrevivir.

10.- RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

- Una de las recomendaciones efectuada desde nuestra Oficina fue la posibilidad de contar con un **espacio adecuado para atender a las víctimas**, ya que tanto la figura del Gestor como la de la Psicóloga se encontraban ubicadas en plantas diferentes. Además, las víctimas tenían que esperar en la misma estancia que los agresores para entrar a declarar en el Juzgado, aumentando el estrés de la situación y la consiguiente pérdida de intimidad a la que se encontraban expuestas. Esta sugerencia se ha materializado en la entrada de año de 2017, consiguiendo un espacio que integra una Oficina más acorde con las necesidades propuestas: que la figura del Gestor y la Psicóloga se encuentren cercanas y puedan trabajar conjuntamente y que las víctimas dispongan de una sala de espera para salvaguardar su intimidad y no tener que compartir espacio con el agresor o con el resto de personas que se acercan a los Juzgados. **Esta disposición espacial ha sido muy beneficiosa, incluso, para poder coordinar actuaciones con los abogados que asistían a las víctimas en el turno de oficio de Violencia de Género y el personal de justicia (auxiliares, oficiales y agentes judiciales); siendo valorado de manera positiva, tanto, por todos ellos, como por las víctimas.**

- Añadir, que la ubicación en la actualidad está cerca del Juzgado de Violencia, con lo que, **se puede intervenir de manera más directa y coordinada y facilitar el apoyo psicológico inmediato a las víctimas que tienen que ir a prestar declaración, reduciendo la percepción de una posible victimización secundaria** (trabajar las falsas expectativas sobre el sistema judicial, largas horas de espera, desconocimiento de las actuaciones a seguir, etc..). Se ha comprobado que, el apoyo en esos momentos críticos, reduce el impacto del estrés y mejora el afrontamiento de la situación.

- Durante este año, se han contactado con diferentes asociaciones y se han hecho **propuestas para hacer algunas charlas de difusión del servicio de la OAV o de temas relacionados con el tratamiento de las víctimas de violencia.** Estamos trabajando para incluirlo en el calendario de actividades de 2018.

- **Observando el aumento de denuncias de adolescentes víctimasde violencia de género en las relaciones de noviazgo**. Parece necesario poner el acento en la sensibilización, concienciación y difusión en los Centros Educativos de Secundaria y Bachillerato, pero, no tanto, desde un punto teórico, sino con actuaciones más prácticas y adaptadas al colectivo al que va dirigido. Además de hacerlo extensivo a los padres y madres, a través de orientaciones para la detección de este tipo de violencia y cómo intervenir de la manera más adecuada con sus hijas/os, en las reuniones organizadas por las AMPAS.

- Sería interesante **conseguir material de difusión,** para actualizar los servicios que ofrecen las Oficinas y dar un nuevo empuje a estas para acercarla más a toda la población.

- Hacer **campañas para el tratamiento de nuevas formas de violencia** que van adquiriendo fuerza en la actualidad: acoso escolar, acoso a través de redes sociales, violencia filioparental, entre otras. Aunque las Oficinas de Asistencia a las Víctimas tienen un largo recorrido y han cumplido una gran labor, existe un avance y actualización en esta materia, de hecho, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, que desarrolla dicha Ley, son muy recientes y conviene adaptar nuestros servicios a las necesidades que va presentando nuestra sociedad.

Melilla a 31 de enero de 2018.